

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Fernando Garí Munsuri
Córdoba**

Núm. 8.724/2010

Yo, Fernando Garí Munsuri, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago constar:

1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita Acta de Ejecución Hipotecaria Extrajudicial prevista en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, seguida por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), sobre la siguiente finca urbana: Piso vivienda en planta baja número tres del plano, de la casa número cincuenta y ocho de la Avenida de los Almogávares, de Córdoba, con entrada por la escalera A. Tiene una superficie construida de sesenta y siete metros cuadrados, y consta de vestíbulo, sala de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza-lavadero al patio de luces, teniendo acceso a dos patios, al que se le asignó una cuota de comunidad del 2,16%; inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Córdoba, al tomo 1.289, libro 554, folio 203, finca número 34.507.

2.- La fecha prevista para la primera subasta es el día 29 de

septiembre de 2010, a las 9,30 horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la segunda subasta el día 29 de octubre de 2010, a las 9,30 horas. Y caso de no existir postor en la segunda subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la tercera el día 1 de diciembre de 2010, a las 9,30 horas. Caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 16 de diciembre de 2010, a las 9,30 horas. Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría, sita en la Avenida del Gran Capitán, número 1-1º-B, 14008-Córdoba.

3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (160.286,11 euros); a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad y a la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Córdoba, a 17 de agosto de 2010.- El Notario, Fernando Garí Munsuri.